



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13567

21/05/2020

31393

AUTOR/A: SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con información interesada, se señala que desde la Dirección General de Tráfico (DGT) se llevan a cabo trabajos continuos por motivo de las siguientes competencias atribuidas de regulación, ordenación, gestión y vigilancia del tráfico y mejora continua de la seguridad vial, tales como:

- Presencia en carretera de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (ATGC).
- Vigilancia y control del tráfico tanto por la ATGC como por medios aéreos.
- Realización de controles disuasorios sobre el consumo de alcohol y drogas
- Asesoramiento y coordinación de estrategias con otras administraciones para mejorar la seguridad vial
- Señalización de rutas ciclistas protegidas
- Instalación de cruces inteligentes
- Instalación de radares: fijos, móviles y de tramos. De los que se puede consultar su localización en el siguiente enlace:
<http://www.dgt.es/es/el-trafico/control-de-velocidad/>
- Control y regulación 24 horas los 7 días a la semana del tráfico en las carreteras a través de los Centros de Gestión de Tráfico.
- Recopilación de incidencias (meteorológicas, accidentes, obras...) que puedan afectar a las condiciones normales de circulación, con máxima difusión de las mismas a través de medios tales como: página web de la DGT (<http://infocar.dgt.es/etraffic/>), boletines radiofónicos, redes sociales, acuerdos con aplicaciones de navegación asistida, etc.



Madrid, 13 de julio de 2020